



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1	
2	
3	
4	
5	
6	AUMENTO DE CAPITAL. En la ciudad de San
7	TRANSFORMACION, CAMBIO DE Francisco de Quito, Capital
8	DENOMINACION Y ADOPCION DE de la República del Ecuador,
9	NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES. hoy día TRECE (13) de
10	OTORGA: NOVIEMBRE de mil novecientos
11	CARVAJAL S. A. ECUADOR noventa y seis, ante mí.
12	E.M.A. ECUACARVAJAL. DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLE-
13	CUANTIA: S/.1.989'000.000 TEROS. Notario Décimo
14	DI COPIAS -MAGC- Octavode este Cantón Quito,
15	comparece la Compañía CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA ECUADOR
16	E.M.A. ECUACARVAJAL, debidamente representada por el
17	señor Doctor GERMAN ESTEFAN UPEGUI, en su calidad de
18	Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta
19	General de Accionistas, de conformidad con el
20	nombramiento y acta que se agregan como habilitantes.- El
21	señor compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor
22	de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente
23	capaz para contratar y poder obligarse a quien de conocer
24	doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y
25	resultados de esta escritura a la que proceden libre y
26	voluntariamente, de conformidad con la minuta que me
27	presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor
28	

literal es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el

protocolo de Escrituras Públicas, a su cargo, sirvase
incorporar una de la cual conste el Aumento de Capital,
transformación, cambio de denominación y adopción de
nuevos estatutos sociales de la Compañía CARVAJAL
SOCIEDAD ANONIMA ECUADOR E. M. A. ECUACARVAJAL, que se
otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente
Escritura el Doctor Germán Estefan Upegui, ciudadano de
nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de
profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Quito,
en su calidad de Gerente General y Representante Legal de
la Compañía, según consta del nombramiento que
debidamente inscrito en el Registro Mercantil se adjunta
como documento habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)
Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz
Ballesteros, el diez de marzo de mil novecientos noventa
y tres, se constituyó la compañía CARVAJAL SOCIEDAD
ANONIMA ECUADOR E.M.A. ECUACARVAJAL. Dicha escritura fue
inscrita en el Registro Mercantil el día siete de abril
de mil novecientos noventa y tres bajo el número
setecientos cuarenta y cuatro.- b) Mediante escritura
pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del
Cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado el once de
abril de mil novecientos noventa y cinco, la compañía
reformó sus estatutos y aumentó su capital social en la
suma de cuatrocientos ochenta millones de sucres, hasta



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1970 - MAR 10

llegar a un capital social de quinientos millones de

sucres. Dicha escritura fue inscrita en el Registro

Mercantil el diez y ocho de julio de mil novecientos

noventa y cinco.- c) La Junta General de Accionistas de

la Compañía CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA ECUADOR E. M. A.

ECUACARVAJAL, reunida el once de noviembre de mil

novecientos noventa y seis, resolvió unánimemente

aumentar el capital transformar, cambiar la denominación

y adoptar nuevos estatutos sociales de la compañía.

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION, CAMBIO DE

DENOMINACION Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES DE

LA COMPAÑIA.- El compareciente en la calidad antes

invocada y en cumplimiento de la resolución de la Junta

General de Accionistas de la Compañía CARVAJAL SOCIEDAD

ANONIMA ECUADOR E. M. A. ECUACARVAJAL, reunida el once de

Noviembre de mil novecientos noventa y seis, aumenta el

capital social de la compañía en la suma de UN MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES el mismo

que será suscrito y pagado íntegramente de conformidad

con el cuadro de suscripción del aumento de capital que a

continuación se detalla:-----

CUADRO DE SUSCRIPCION

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CARVAJAL S. A. ECUADOR E.M.A.

ECUACARVAJAL

ACCIONISTAS	CTAL. SUSC. Y PAGADO	AUM. CTA. NUMERARIO	NUEVO CTAL.	Nº ACCIONES
CARVAJAL S. A.	495'800.000	1.989'000.000	2.484'800.000	2'484.800
DR. ALBERTO CARVAJAL	1'050.000	-----	1'050.000	1.050
DR. ALFREDO CARVAJAL	1'050.000	-----	1'050.000	1.050

DR. JORGE CARVAJAL 1'050.000 ----- 1'050.000 1.050

DR. GUILLERMO CARVAJAL 1'050.000 ----- 1'050.000 1.050

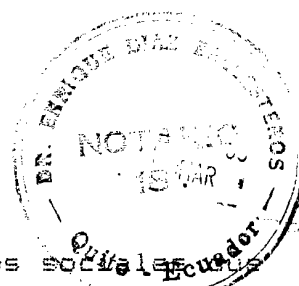
TOTAL 500'000.000 1.989'000.000 2.439'000.000 2.439'000

La compañía colombiana CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA efectúa una inversión subregional de conformidad con la Resolución número doscientos noventa y uno del Acuerdo de Cartagena. Con el aumento de capital que se efectúa mediante este instrumento, y adicionando el capital pagado que actualmente tiene la compañía CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA ECUADOR E. M. A. ECUACARVAJAL, el capital social asciende a la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y nueve millones de sucres dividido en dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una. Adicionalmente, la Junta General de Accionistas de la compañía decidió por unanimidad transformar y cambiar la denominación actual de la compañía por la siguiente "CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA ECUADOR ECUACARVAJAL" eliminando las siglas EMA correspondientes a la empresa multinacional andina, en vista de que el único accionista que representaba el quince por ciento de capital ecuatoriano, el Ingeniero Carlos Gensini Fossi, transfirió la propiedad de sus acciones a favor de Carvajal Sociedad Anónima, con fecha anterior a la celebración de la Junta General de Accionistas, reunida el once de noviembre de mil novecientos noventa y seis; la misma que decidió el aumento de capital, transformación, el cambio de



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



denominación y adopción de nuevos estatutos sociales

ahora se instrumenta. CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL,

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y CAMBIO DE DENOMINACION.-

Como consecuencia del aumento de capital y la resolución

acordada por la Junta General de Carvajal Sociedad

Anónima Ecuador E.M.A. Ecuacarvajal se adoptan nuevos

estatutos sociales, de conformidad con el texto aprobado

por la Junta General Universal de Accionistas de la

compañía reunida el día once de noviembre de mil

novecientos noventa y seis, la misma que se agrega a la

presente como documento habilitante. Se deja expresa

constancia que todos los accionistas de la Compañía

suscribieron el acta resolviendo la reforma de estatutos,

el aumento de capital social, la transformación, cambio

de denominación y adopción de nuevos estatutos sociales

de la compañía; así como que todos los accionistas

renunciaron al uso de su derecho preferente para

suscribir las acciones que se emitan como producto del

Aumento del Capital Social acordado, a favor de la

compañía colombiana Carvajal Sociedad Anónima. Usted,

señor Notario, se servirá agregar a la presente minuta

todas las demás cláusulas de estilo para la plena y legal

validez de esta escritura, así como los documentos

habilitantes pertinentes. " HASTA AQUI LA MINUTA, la

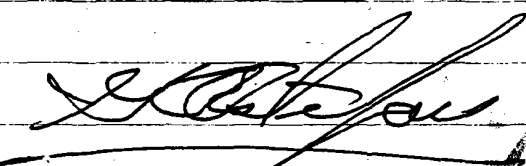
misma que queda elevada a escritura pública con todo el

valor legal del caso y se encuentra firmada por el señor

Doctor JOSE FRANCISCO LASO CONCHA, Abogado, con Matrícula

Profesional número tres mil cincuenta y nueve del Colegio

de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente
escritura se han observado todos los preceptos legales
del caso y leída que le fue al compareciente por mi el
Notario, éste se ratifica en todas y cada una de sus
partes. para constancia firma conmigo en unidad de acto
de todo lo cual doy fe.-



DR. GERMAN ESTEFAN UPEGUI

Firmado.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
OCTAVO de este Cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES



**CARVAJAL S.A. ECUADOR
ECUACARVAJAL E.M.A.**

RUC : 1791246470001
TELEFONOS : (593-2) 401857
 401822 - 400954 - 401759
FAX : 593-2-401917
TELEX : 2479 OFSEE ED
DIRECCION : AV. ISAAC ALBENIZ 391
CORREO : CASILLA 1701-2396
QUITO - ECUADOR

Quito, 20 de marzo de 1996

Señor Doctor
Germán Estefan U.
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que el Directorio de la Compañía Carvajal S.A. Ecuador EMA (Ecuacarvajal) en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrar a usted, **Gerente General** y Representante Legal de la compañía, por el periodo de un año.

Carvajal S.A. Ecuador EMA (Ecuacarvajal) fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 10 de marzo de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 7 de abril de 1993.

Muy atentamente,

José Francisco Laso C.

Dr. José Francisco Laso C.
Secretario Ad-hoc

RAZÓN DE ACEPTACIÓN:

Acepto el nombramiento de Gerente General de
CARVAJAL S.A. ECUADOR EMA
(ECUACARVAJAL).

Quito, 20 de marzo de 1996

Germán Estefan U.
Dr. Germán Estefan U.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° **1680**
Registro de Nombramientos Tomo
Quito, a **- 1 ABR. 1996**

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CARVAJAL S.A.
ECUADOR EMA ECUACARVAJAL EN SESION UNIVERSAL DE 11 DE
NOVIEMBRE DE 1996.**

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de noviembre de 1996, a las 9:00 horas, en las oficinas de la compañía, situadas en la calle Issac Albéniz No. 391 de la ciudad de Quito, concurren los siguientes accionistas de la compañía:

- CARVAJAL S.A. representado por el Doctor Ricardo Crespo Zaldumbide;
- Dr. Alberto Carvajal Lourido, representado por el Doctor Ricardo Crespo Zaldumbide;
- Dr. Alfredo Carvajal Sinisterra, representado por el Doctor José Francisco Laso C;
- Dr. Jorge Carvajal Sinisterra, representado por el Doctor Ricardo Crespo Zaldumbide;
- Dr. Guillermo Carvajal Sinisterra, representado por el Doctor José Francisco Laso C.

Los accionistas presentes representan el 100% del capital social, y unánimemente acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria con carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente. Para efecto deciden nombrar Presidente de la Junta al Doctor Ricardo Crespo Zaldumbide y Secretario Ad-Hoc al Licenciado Rodrigo Grijalva. Los accionistas de la Compañía deciden tratar los siguientes puntos:

1. Aumento de Capital de la Compañía.
2. Transformación, Cambio de denominación y Adopción de nuevos estatutos de la Compañía.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la sesión al amparo de lo dispuesto por el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado:

1. AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA

El Presidente de la Junta manifiesta que con el fin de dotar a la compañía de recursos financieros adecuados para el cumplimiento de las actividades programadas es necesario aumentar su capital. Luego de un intercambio de opiniones entre los accionistas, éstos resuelvan aumentar el capital de la compañía mediante el aporte en numerario de la suma de S/1.989'000.000 (Un mil novecientos ochenta y nueve millones de sucres). Los accionistas presentes acuerdan ceder los derechos de atribución para la suscripción del aumento del capital social de la compañía, a favor de la accionista Carvajal S.A., sociedad que suscribe y paga la totalidad del incremento de capital que se acuerda.

RESOLUCION:

La Junta General de Accionistas de CARVAJAL S.A. ECUADOR EMA ECUACARVAJAL en ejercicio de las atribuciones de que se encuentra investida, Resuelve:

- 1) Aumentar el Capital Social de la Compañía en numerario en la suma de S/1.989'000.000 (Un mil novecientos ochenta y nueve millones de sucres).

Para constancia de lo acordado se especifica a continuación el cuadro de suscripción del aumento de capital:

**CUADRO DE SUSCRIPCION
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA
CARVAJAL S.A. ECUADOR EMA ECUACARVAJAL**

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE ACCIONES
CARVAJAL S.A.	495'800.000	1.989'000.000	2.484'800.000	2'484.800
DR. ALBERTO CARVAJAL L.	1'050.000		1'050.000	1.050
DR. ALFREDO CARVAJAL S.	1'050.000		1'050.000	1.050
DR. JORGE CARVAJAL S.	1'050.000		1'050.000	1.050
DR. GUILLERMO CARVAJAL S.	1'050.000		1'050.000	1.050
TOTAL	500'000.000	1.989'000.000	2.489'000.000	2'489.000

La Junta General de Accionistas decide autorizar al Gerente General de la Compañía para que eleve a Escritura Pública el aumento de capital y reforma de estatutos sociales, según lo resuelto.

2. TRANSFORMACION, CAMBIO DE DENOMINACION Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA:

La Junta General de Accionistas de la compañía decidió por unanimidad transformar y cambiar la denominación actual de la compañía por la siguiente: "CARVAJAL S.A. ECUADOR ECUACARVAJAL", eliminando las siglas EMA correspondientes a la empresa multinacional andina, en vista de que el único accionista que representaba el 15% de capital ecuatoriano, el Ing. Carlos Gensini Fossi, transfirió la propiedad de sus acciones a favor de Carvajal S.A., con fecha anterior a la celebración de la Junta General de Accionistas, reunida el día de hoy, 11 de noviembre de 1996, la misma que decide el aumento de capital, transformación, cambio de denominación y adopción de nuevos estatutos sociales, los mismos que dirán:

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA ECUADOR ECUACARVAJAL:

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO: La compañía se denomina CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA ECUADOR ECUACARVAJAL, con domicilio principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador, la misma que posteriormente podrá establecer sucursales y agencias en otros lugares del país o del exterior.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- La compañía tiene por objeto: ensamble, elaboración y operaciones de maquila de libros animados, muñecos de lana, ~~velas decoradas~~, juegos y elementos decorativos: maquilación, producción y/o comercialización de empaques en laminados flexibles, pulpa moldeada, cartón microcanal, cápsulas termoformadas ("blisterpack"), tubos colapsibles, etiquetas autoadhesivas en rollos, tarrinas plásticas y dispositivos para "aerosoles"; producción, maquilación y/o comercialización de todo tipo de insumos para oficina; grabación de información variable en tarjetas plásticas; producción, maquilación y/o comercialización de todo tipo de insumos y suministros para oficina: ensamble y/o comercialización y operaciones de maquila de máquinas de escribir, manuales, eléctricas y electrónicas, facsímiles, calculadoras electrónicas, registradoras, copiadoras, relojes de control, computadoras y microcomputadoras y equipos periféricos para los mismos, incluyendo el correspondiente "software", equipos de telefonía (como conmutadores telefónicos, equipos telefónicos "multilíneas", intercomunicadores, citófonos, conmutación telefónica pública y telefonía celular, datáfonos y cajeros electrónicos, diseño, identificación y expresión

social; diseño, fabricación, ensamble, operaciones de maquila y comercialización de muebles para el hogar, oficinas (incluyendo divisiones para oficina abierta y cerrada), sitios públicos de reunión y de estructuras metálicas para almacenamiento técnico, fabricación y comercialización de materia prima para las industrias que elaboren productos para el registro de información y para el consumo masivo; construcción, maquilado, montaje, instalación, mejoramiento, conservación, adición, decoración y restauración de bienes inmuebles que lo sean por naturaleza, accesión, adhesión o destinación; participación como socio o accionistas en otras compañías nuevas o existentes, que se dedique a la actividad de telecomunicaciones, telefonía celular, transferencias electrónicas, redes de datos, agropecuaria, industrial o comercial; prestación de servicios de asesoría para beneficio propio y de terceros en organización y métodos para la dirección, planificación y desarrollo de empresas en los campos financiero, contable, jurídico, administrativo, de inversión y crédito, de exportaciones e importaciones, de desarrollo e implementación de materias primas y productos terminados de mercadeo y comercialización. Para el logro de sus fines, la compañía podrá adquirir, arrendar, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, adquirir y enajenar mercancías, materias primas, maquinaria, equipos y herramientas; adquirir en propiedad o tomar en arrendamiento establecimientos comerciales o industriales; adquirir a cualquier título, patente, marcas, dibujos industriales y procedimientos de fabricación y explotarlos en cualquier forma y facilitarlos a otras personas naturales o jurídicas mediante el pago de regalías, participaciones, etcétera; celebrará contratos de mutuo: girar, otorgar, entregar, aceptar, negociar, descontar, endosar, pagar, etcétera, toda clase de títulos valores y suscribir documentos civiles y comerciales. En general la compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos y laborales que tengan relación directa con el objeto social. Los objetivos y propósitos establecidos en las cláusulas que anteceden, salvo lo expresado en contrario, no serán de ninguna manera limitados ni restringidos por referencia de los términos de cualquier otra cláusula de los presentes estatutos, pero los objetivos y propósitos especificados en cada uno de los párrafos precedentes al presente artículo serán considerados como objetivos y propósitos independientes.

ARTICULO TERCERO: CAPITAL.-

El Capital Social es de S/2.489'000.000 (dos mil cuatrocientos ochenta y nueve millones de sucres) dividido en 2'489.000 (dos millones cuatrocientos ochenta y nueve) acciones ordinarias y nominativas con un valor de S/ 1.000.00 (un mil sucres) cada una.

**CUADRO DE CONFORMACION ACTUAL DEL
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA
CARVAJAL S.A. ECUADOR ECUACARVAJAL**

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE ACCIONES
CARVAJAL S.A.	495'800.000	1.989'000.000	2.484'800.000	2'484.800
DR. ALBERTO CARVAJAL L.	1'050.000		1'050.000	1.050
DR. ALFREDO CARVAJAL S.	1'050.000		1'050.000	1.050
DR. JORGE CARVAJAL S.	1'050.000		1'050.000	1.050
DR. GUILLERMO CARVAJAL S.	1'050.000		1'050.000	1.050
TOTAL	500'000.000	1.989'000.000	2.489'000.000	2'489.000

ARTICULO CUARTO: PLAZO.- La duración de la compañía se fija en ~~cincuenta~~ **ochenta** años que se contará desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Mercantil del cantón Quito.

ARTICULO QUINTO: ADMINISTRACION.- La compañía estará dirigida por la Junta General de Accionistas y el Directorio y administrada por el Presidente, el Presidente del Directorio y el Gerente General.

ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General es el organismo supremo de la compañía. Para que la Junta General pueda acordar válidamente sobre las facultades que le otorga la Ley de Compañías, requerirá en primera convocatoria de la concurrencia del cincuenta y uno por ciento del capital pagado. En caso de segunda convocatoria, se reunirá con el número de accionistas presentes, particular que se hará constar en tal convocatoria. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Para las reuniones de las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias que deban tratar asuntos específicamente puntualizados en el Artículo doscientos setenta y tres, se requerirá el quórum y el cumplimiento de todos los preceptos legales puntualizados en la Ley de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO: CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal con quince días de anticipación a la fecha de la Junta. En la convocatoria se señalará lugar, día, hora y el objeto de la Junta. Será convocada individualmente por el Presidente, Gerente General o el Comisario en los casos previstos por la Ley. Se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez al año, en cualquier día del primer trimestre, y extraordinariamente, cuando la convoquen las mismas personas que puedan citar a la ordinaria, o cuando lo pidan el o los socios que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social pagado. La convocatoria será suscrita por el convocante y cuando lo soliciten el o los socios que representen el veinte y cinco por ciento del capital social, lo hará uno de los administradores. Si los administradores se rehusasen a efectuar la convocatoria, se procederá de acuerdo al inciso segundo del Artículo doscientos veinte y seis de la Ley.

ARTICULO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Junta General; a) Designar a los cinco directores principales y a sus cinco suplentes, para conformar el Directorio de la compañía; b) remover en sesión ordinaria o extraordinaria al Comisario; c) Fijar en sesión ordinaria o extraordinaria o cuando lo crea conveniente, las remuneraciones del Presidente, Gerente General y Comisario; d) Aprobar el presupuesto de la compañía; e) Autorizar la instalación de sucursales y agencias; f) Supervigilar la marcha administrativa, técnica y financiera de la compañía; g) Examinar y aprobar las cuentas, balances, informes administrativos y de los comisarios y dictar las resoluciones correspondientes; h) Decidir sobre la fusión, transformación, liquidación y cualquier otra reforma al contrato social; i) Resolver y fijar el porcentaje de utilidades que deberán distribuirse y reservas especiales; j) Interpretar en cualquier tiempo los estatutos sociales; k) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía, en los casos previstos por la Ley, cumpliendo lo prescrito en el Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley; l) Designar liquidadores y fijar su remuneración; m) Decidir sobre cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en los presentes estatutos y ejercer las atribuciones que le otorga las leyes de la República del Ecuador.

ARTICULO NOVENO: DEL DIRECTORIO.- Estará integrado por cinco miembros principales y sus cinco suplentes. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Cada Director principal tendrá un Director suplente que serán elegidos por la Junta General de Accionistas quien lo representará en caso de ausencia del Director Principal. Los Directores Principales y suplentes podrán ser accionistas de la compañía sea a título personal o sea que representen a un accionista de la misma.

ARTICULO DECIMO: SESIONES Y QUORUM DEL DIRECTORIO.- El Directorio sesionará mensualmente en forma ordinaria y extraordinaria cuando fuere convocado con este carácter. Las convocatorias las realizará el Presidente o el Gerente General con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha y

hora de la reunión, indicando el Orden del Día y adjuntando la documentación de los asuntos a tratarse. El quórum para las sesiones será de la mayoría simple de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Las sesiones serán dirigidas por el Presidente del Directorio, a falta de éste, por un miembro del Directorio elegido para el efecto. En caso de ausencia de un Director Principal, lo reemplazará el respectivo Suplente. Como Secretario actuará el Gerente General quien haga sus veces o un Secretario Ad-Hoc designado para el efecto.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-

Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Nombrar de entre sus miembros al Gerente General y al Presidente del Directorio, así como removerlos de sus funciones; b) Establecer los lineamientos generales y especiales para la gestión de la Sociedad en armonía con su objeto social, aprobar los planes y programas de trabajo anual de la Sociedad y someterlos a conocimiento de la Junta General de Accionistas; c) Conocer la proforma presupuestaria, los informes administrativos, financieros y contables y, con sus recomendaciones, elevarlos a resolución de la Junta General de Accionistas; d) Conceder licencias a los miembros del Directorio; e) Aprobar los reglamentos y conocer los manuales de procedimiento que presente la Gerencia General, que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad; f) Nombrar de entre sus miembros, los vocales correspondientes de los comités y comisiones que se crearán; g) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales a funcionarios de la Sociedad; h) Ejercer las demás atribuciones y deberes que señalen las leyes del presente Estatuto y la Junta General de Accionistas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.-

Será nombrado por el Directorio de la compañía por el lapso de un año, pudiendo ser o no accionista de la compañía, el mismo que podrá ser reelegido indefinidamente. Sus deberes y atribuciones son: a) Será el representante legal, judicial, y extrajudicial de la compañía, en caso de falta o ausencia del Gerente General; b) Presidirá las sesiones de la Junta General de Accionistas; c) Convocar a sesión de Junta General de Accionistas cuando lo considere necesario; d) Suscribirá los títulos de accionistas y las Actas de Junta General conjuntamente con el Gerente General; e) Tendrá las más amplias atribuciones para realizar y celebrar actos y contratos relacionados con el objeto social; f) Para vender, gravar o transferir a cualquier título inmuebles de la compañía, no requerirá autorización de la Junta General debiendo actuar conjuntamente con el Gerente General en el otorgamiento de los contratos que se requieran para el efecto; g) Las demás que se señalen en la Ley de Compañías y en el presente estatuto.

ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.-

Será nombrado por el Directorio de la compañía por el lapso de un año pudiendo ser reelegido indefinidamente, podrá o no ser accionista de la compañía. Tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Será el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia o impedimento, lo reemplazará el Presidente; b) Nombrará, removerá empleados, les fijará sueldos y comisiones, podrá convocar a sesiones de Junta General; c) Convocar a sesión de Junta General de

Accionistas cuando lo juzgue necesario; d) Suscribirá los títulos de acciones y las Actas de Junta General conjuntamente con el Presidente; e) Tendrá las más amplias atribuciones a realizar y celebrar actos y contratos relacionados con el objeto social; f) Para vender, gravar o transferir cualquier título inmuebles de la compañía no requerirá aprobación de la Junta General debiendo actuar conjuntamente con el Presidente en el otorgamiento de los contratos que se requieran para el efecto; g) Las demás que señale la Ley de compañías y el presente Estatuto.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL COMISARIO.- El comisario tiene las atribuciones, deberes y obligaciones que señala la Ley de Compañías y los que señale la Junta General. Habrá un suplente que actuará en caso de ausencia, falta o impedimento del principal, durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.

ARTICULO DECIMO QUINTO: AUMENTO DE CAPITAL.- El Aumento de capital de la compañía lo decidirá la Junta General de Accionistas. Para los casos que la Junta General de Accionistas resuelva el aumento, los accionistas tendrán el derecho de preferencia al aumento en el porcentaje de sus acciones. La Junta General de Accionistas notificará por la prensa la decisión del aumento a los accionistas como lo dispone el Artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías. A los accionistas extranjeros se les notificará la Decisión del aumento con al menos cinco días de anticipación a la publicación por la prensa vía fax, télex, o cablegrama.

ARTICULO DECIMO SEXTO: UTILIDADES.- Para el reparto de utilidades se estará a lo dispuesto en el Artículo doscientos veinte y uno de la Ley, pero la Junta General podrá anualmente fijar cantidades para reservas de capital de la compañía, a más de la reserva legal.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá anticipadamente en los casos establecidos en la Ley y por resolución de la Junta General de Accionistas. Actuará como liquidador el Gerente General y, a falta de éste, la persona que designe la Junta General. Para los efectos de lo puntualizado en este artículo se procederá como orden a la norma de la Ley trigésima primera publicada en el Registro Oficial Número doscientos veinte y dos del veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

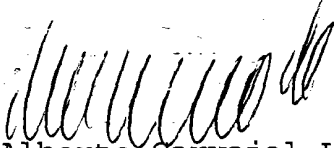
Hasta aquí el texto de los estatutos sociales.

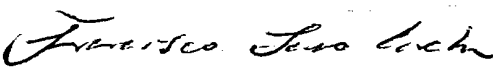
Por no existir otro punto a ser tratado, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada, es leída, aprobada y suscrita por todos los accionistas.

A las 12 horas se levanta la sesión.

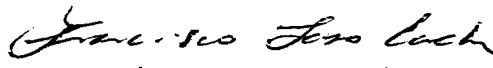

CARVAJAL S.A.
Ricardo Crespo Zaldumbide
Presidente de la Junta


Lic. Rodrigo Grijalva
Secretario Ad-Hoc


Dr. Alberto Carvajal Lourido
Representado por:
Ricardo Crespo Zaldumbide


Dr. Alfredo Carvajal S.
Representado por:
Dr. José Francisco Laso C.


Dr. Jorge Carvajal Sinisterra
Representado por:
Dr. Ricardo Crespo Zaldumbide


Dr. Guillermo Carvajal S.
Representado por:
Dr. José Francisco Laso C.

ESPACIO

ESPACIO



CARVAJAL S.A. ECUADOR
ECUACARVAJAL E.M.A.

RUC : 1791246470001
TELEFONOS : (593-2) 401857
 401822 - 400954 - 401759
FAX : 593-2-401917
TELEX : 2479 OFSEE ED
DIRECCION : AV. ISAAC ALBENZ 301
CORREO : CASILLA 1701-2396
QUITO - ECUADOR

ECUACARVAJAL E.M.A.
BALANCE GENERAL
A NOVIEMBRE 12 DE 1996

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

EFFECTIVO	124,947,392	
INVERSIONES TEMPORALES	650,550,031	
CXC CLIENTES	472,782,444	
INVENTARIOS	11,273,083	
PRESTAMOS EMPLEADOS	7,271,590	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	218,652,655	
CXC INTERCOMPAÑIAS	1,089,843,375	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		2,575,320,570

ACTIVOS NO CORRIENTES

PROP. PLANTA Y EQUIPOS	350,435,235	
DEP. ACUMUL. PLANTA Y EQUIPOS	-81,532,142	
OTROS ACTIVOS NO CTES.	10,873,124	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		279,776,217

TOTAL ACTIVOS

2,855,096,787

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTES

OBLIGACIONES	37,771,028	
CXP INTERCOMPAÑIAS	2,347,085,894	
OTROS PASIVOS CORRIENTES	288,682,039	
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		2,673,538,961

PASIVOS NO CORRIENTES

OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	7,098,000	
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		7,098,000

TOTAL PASIVOS

2,680,636,961

PATRIMONIO

PATRIMONIO

CAPITAL	500,000,000	
RESERVAS Y SUPERAVIT	-185,924,818	
RESULTADOS AÑOS ANTERIORES	-168,589,279	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	28,973,923	
TOTAL PATRIMONIO		174,459,826

TOTAL PATRIMONIO

174,459,826

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

2,855,096,787


LIC. RODRIGO GRIJALVA
APODERADO


MARIA EUGENIA MORA
CONTADORA



CARVAJAL S.A. ECUADOR
ECUACARVAJAL E.M.A.

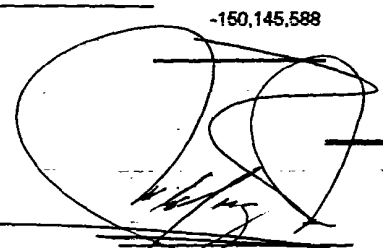
RUC : 1791246470001
TELEFONOS : (593-2) 401857
401822 - 400954 - 401759
FAX : 593-2-401917
TELEX : 2479 OFSEE ED
DIRECCION : AV. ISAAC ALBENIZ 391
CORREO : CASILLA 1701-2396
QUITO - ECUADOR

ECUACARVAJAL E.M.A.
GANANCIAS Y PERDIDAS
A NOVIEMBRE 12 DE 1996

VENTAS

VENTAS BRUTAS	4,212,728,793	
TOTAL VENTAS NETAS		4,212,728,793
COSTO DE VENTAS		
COSTO DE MERCANCIA VENDIDA	0	
OTROS COSTOS	3,038,621,637	
TOTAL COSTO DE VENTAS		3,038,621,637
UTILIDAD BRUTA		1,174,107,156
GASTOS OPERACIONALES		
DE VENTA	1,217,800,369	
ADMINISTRATIVOS	114,273,435	
TOTAL GASTOS OPERATIVOS		1,332,073,804
UTILIDAD OPERACIONAL		-157,966,648
GASTOS FINANCIEROS		
INTERESES CAUSADOS	2,481,711	
INTERESES RECIBIDOS	-39,276,697	
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		-36,794,986
UTILIDAD ANTES DE OTROS INGRESOS		-121,171,662
OTROS EGRESOS - INGRESOS		
OTROS INGRESOS	-198,617,770	
OTROS EGRESOS	48,472,182	
TOTAL OTROS EGRESOS - INGRESOS		-150,145,588
GANANCIA ANTES DE IMPUESTOS		28,973,926


LIC. RODRIGO GRUALVA
APODERADO


MARIA EUGENIA MORA
CONTADORA



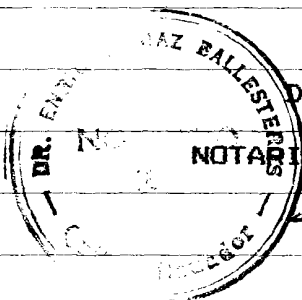
NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



...otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA**

1 COPIA CERTIFICADA, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL,
2 TRANSFORMACION, CAMBIO DE DENOMINACION Y ADOPCION DE
3 NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES de la compañía CARVAJAL S. A.
4 ECUADOR E.M.A. ECUACARVAJAL, debidamente firmada y
5 sellada en Quito, a los siete días del mes de Abril de
6 mil novecientos noventa y siete.-
7
8
9



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Ra...

... ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de las escrituras matrices de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA y de AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION, CAMBIO DE DENOMINACION Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES de la Compañia CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA ECUADOR E.M.A.ECUACARVAJAL de fechas 10 de MARZO de 1993 Y de 13 de NOVIEMBRE de 1997, respectivamente, la Resolución de la Superintendencia de Compañias número 97.1.1.1.2150 de fecha 02 de SEPTIEMBRE de 1997, que Aprueba el Aumento de Capital Transformacion de Empresa Multinacional andina a sociedad anonima, Cambio de Denominación de Carvajal Sociedad Anonima Ecuador E.M.A.Ecuacarvajal a Carvajal Sociedad Anonima Ecuador Ecuacarvajal y Establecimiento de Estatutos de la Compañia que antecede.- Quito a, 04 de SEPTIEMBRE de 1997.-



R. Enrique Diaz Ballesteros
R. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.

81



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

MAR 1

23

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL CIENTO CINCUENTA, DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 1997, bajo el número 101 del Registro Industrial, tomo 29.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 744 del Registro Mercantil de siete de abril de mil novecientos noventa y tres, a fs.1259 tomo 124.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Transformación de Empresa Multinacional Andina a Sociedad Anónima, Cambio de Denominación de CARVAJAL S.A. ECUADOR E.M.A. ECUACARVAJAL a CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA ECUADOR ECUACARVAJAL." y Establecimiento de Estatutos.- Otorgada el 13 de noviembre de 1996, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 22609.- Quito, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

f.d.-

